



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0347

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 27 de Diciembre de 2016

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA MIXTA.

CEDULA DE NOTIFICACION POR EL PERIODICO OFICIAL

LA C. LUCIA DEL CARMEN TORRES DE LA CRUZ, (INCLUPADA)

TOCA: 471/15-2016/S.M RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA FISCALIA, EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION, EN CUANTO A LA RECLASIFICACION DEL DELITO, DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA CAUSA PENAL 97/15-2016/1P-II, INSTRUIDO A LUCIA DEL CARMEN TORRES DE LA CRUZ, POR EL DELITO DE LESIONES CALIFICADAS, DENUNCIADO POR ARTURO RAMIREZ MENDEZ.

Sala Mixta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Casa de Justicia. Ciudad del Carmen, Campeche, veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

VISTOS: Se tiene por recibido el oficio numero UTC/REC.372/2016, signado por el Lic. Javier Zamora Hernández, Rector de la Universidad Tecnológica de Campeche (UTECAM), mediante el cual adjunta el memorandum numero UTC/DSE.52/2016, que le remitiera la Jefa del Departamento de Servicios Escolares, en el cual informa el domicilio con el cual se registrara la C. Lucia del Carmen Torres de la Cruz, siendo el ubicado en San Diego S/N Localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen Campeche.-

AL RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el numeral 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos

Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce; acumúlense a los autos los oficios, de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.-

Ahora bien, dado que el domicilio proporcionado por el Lic. Javier Zamora Hernández, Rector de la Universidad Tecnológica de Campeche (UTECAM), de la indiciada Lucia del Carmen Torres de la Cruz es el ubicado en San Diego S/N Localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen Campeche, en el memorándum anexo marcado con el numero UTC/DSE.52/2016, que le remitiera la Jefa del Departamento de Servicios Escolares, y siendo dicho domicilio el mismo en el que Actuario Adscrito, en diversas ocasiones se ha constituido con el fin de notificar a Lucia Torres de la Cruz la resolución de fecha veintiséis de agosto de año en curso; aunado a que de autos se desprende que esta autoridad agotó los medios necesarios al alcance, para la localización del domicilio cierto y conocido de la indiciada Lucia del Carmen Torres de la Cruz, sin que hasta la presente se haya obtenido resultado favorable; es por ello que se ordena al actuario adscrito notifique a la indiciada en mención, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales ya invocado el sentido de la resolución en comento misma que en sus puntos resolutive dice lo siguiente:

“...PRIMERO: Se declaran infundados los agravios del Fiscal Adscrito.

SEGUNDO: Se confirma la Clasificación del delito en el Auto de Formal Prisión dictado en contra de Lucia del Carmen Torres de la Cruz, en los términos precisados dentro del presente fallo.

TERCERO: En atención a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Campeche, se hace del Conocimiento a las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales o a solicitar acceso a alguna de las resoluciones de las pruebas que obren en el presente toca, siempre y cuando la Unidad Administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición

puede o no surtir efectos.

CUARTO: Remítase testimonio de la presente resolución al juzgado de su procedencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO: Notifíquese y en su oportunidad archívese este Toca 47/15-2016/S.M. como asunto totalmente concluido....”

Por lo que deberá de remitir al C. Director de Periódico Oficial del Estado, copia del presente acuerdo, lo anterior de acuerdo a lo establecido los artículos 15 y 16 de la Ley Del Periódico Oficial Del Estado.

Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de esta Sala Mixta, licenciada Adelaida Verónica Delgado Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos interina licenciada Silvia de la Parra Vázquez, quien certifica. Conste.- Rúbrica.

De conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquese a **LA C. LUCIA DEL CARMEN TORRES DE LA CRUZ, (INCLUPADA)**, por medio de tres edictos publicados tres veces consecutivas, que se realice en el periódico oficial del gobierno del Estado como fuera ordenado en autos, en la ciudad y Puerto del Carmen, Campeche.-

LIC. JUAN CARLO PEREZ OLAN, ACTUARIO INTERINO DE LA SALA MIXTA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

EXPEDIENTE: 42/15-2016/3P-II

DOMICILIO: SE IGNORA.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido en contra de ERICK DEL JESUS JIMENEZ TORRES y CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ JIMENEZ por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO denunciado por MANUEL DIAZ ACOSTA en agravio de quien en vida respondiera al nombre de RICARDO DANIEL DIAZ CONTRERAS la C. Juez dictó un auto el día treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, el cual en su parte conducente dice:

“...Es por lo que al respecto se PROVEE: (...): Dado lo informado lo señalado por la LIC. KENIA BEATRIZ GARCÍA GÓMEZ, Actuaría Interina adscrita a este Juzgado, en constancia actuarial de fecha veintiocho de noviembre de la anualidad, de que en el domicilio ubicado en calle Pelicano, número 8, entre las calles

Javier Mina y Privada Pelicano, de la Colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad, no habita el C. JOSÉ LUIS LÁZARO SANTOS, luego entonces, se tiene que no fue posible la localización del antes mencionado, así como en vista de haberse agotado todos los medios legales correspondientes para lograr la comparecencia de dicha persona, es por lo que se tiene como domicilio desconocido del C. LÁZARO SANTOS, con base a ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 en relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por medio de edictos, que se publicara tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, se cita al antes mencionado para que comparezca ante este Juzgado, para llevar a cabo la diligencia de Testimonial con Carácter de Ampliación de Declaración y al término de ésta se desahogue el Careo Constitucional y Procesal con los inculpados de la presente causa penal el día y hora que a continuación se plantea:

- SEIS del mes de ENERO del año DOS MIL DIECISIETE, a las NUEVE horas.-

Debiendo dejar el Actuario adscrito constancia fehaciente de lo ordenado con anterioridad, teniendo para ello el término de tres días hábiles, apercibido que en caso de no hacerlo se hará acreedor a la corrección disciplinaria señalada en el artículo 35 del Código de Procedimientos Penales del Estado, consistente en una multa de tres días de salario mínimo, la que se hace extensiva a la Secretaria de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte del Actuario y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando ambos un atraso en la presente causa.

Asimismo, se hace del conocimiento a las partes que en caso de que no comparezca dicha persona se declarara ausencia de testigo y de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se procederá a decretar careo supletorio.

Y toda vez que los acusados ERICK DEL JESÚS JIMÉNEZ TORRES y CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ JIMÉNEZ se encuentran recluido en el Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, envíese oficio al Director, con la finalidad de que haga el traslado de dicho encausado el día antes señalado a la hora que se plantea de la siguiente manera:

- JIMÉNEZ TORRES a las NUEVE horas con TREINTA minutos
- CARLOS ENRIQUE DE LA CRUZ JIMÉNEZ a las DIEZ horas.-

Para efectos de llevar a cabo las diligencias de Careos que se fija en esta pieza de autos, apercibido que en

caso de optar por la omisión, se hará acreedor a la primera medida de apremio, de conformidad con el numeral 37 del Código de Procedimientos Penales del Estado, consistente en una multa de DIEZ unidades de medida y actualización, pues, así debe entenderse toda mención al salario mínimo como unidad de cuenta índice base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes del marco normativo estatal, establecido por el decreto 55 publicado en el periódico oficial del Estado el diez de junio del año dos mil dieciséis.

En otro sentido, se le hace saber a la Defensa de la presente causa penal y al Fiscal que su obligación es acudir en las fechas y horas señaladas, para el desahogo de las diligencias fijadas en esta pieza de autos, con base a lo establecido en el artículo 75 y 318 párrafo segundo, del Código de Procedimientos Penales del Estado, apercibidos que en caso de inasistencia, se les aplicará la citada primera medida de apremio, señalada en el párrafo que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LIC. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LIC. CARMITA CHABLÉ CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA. .

LICDA. KENIA BEATRIZ GARCIA GOMEZ.- C. ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por las LICDAS. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA y CARMITA CHABLE CRUZ.

LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. CARMITA CHABLE CRUZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS

EXPEDIENTE: 13/15-2016/1P-II

AL C. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CHAN.- DOMICILIO: SE IGNORA.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido en contra de RUBEN HERNANDEZ CHAN Y TRINIDAD JIMENEZ HERNANDEZ por el delito de ROBO CON VIOLENCIA EN GRADO DE TENTATIVA denunciado por SERGIO EDUARDO ESTRELLA MAAS Y MAURO SANTIAGO MEDINA AGUILAR en agravio propio y de la empresa porcicola mexicana S.A de C.V, dictó un auto el día uno de julio del año dos mil dieciséis

el cual en su parte conducente dice:

“...Al respecto SE PROVEE (...)

Por lo anterior y tomando en cuenta lo informado por el Juez exhortado se tiene que se desconoce el paradero del C. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CHAN, es por lo que se ordena a la actuario Interina se sirva notificar al antes mencionado, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 Párrafo II, con relación al 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, que deberá de presentarse ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial, con domicilio ubicado en carretera Carmen Puerto Real anexo al Cereso, C.P. 24130, con una identificación oficial (original y dos copias), en compañía de su fiado Rubén Hernández Chan en un lapso de quince días, el cual empezara a contar al día siguiente de la última publicación, lo anterior con lo que establece el artículo 508 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor con la finalidad de hacerle saber a su fiado de nueva cuenta la obligaciones que como inculpado asumiera al adquirir la libertad caucional, de conformidad con el numeral 502 del código en cita, con el apercibimiento que en caso omiso se dará vista al fiscal adscrito a este juzgado para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Así mismo se le requiere que deberá dejar constancias fehacientes en autos del cumplimiento que dé a lo

ordenado líneas precedentes, y para ello se le otorga un término de tres días posteriores a la fecha en que se le haga entrega del presente expediente, apercibido que en caso contrario, se hará acreedor de las correcciones disciplinarias correspondientes, tal como lo señala el numeral 35 del Código de Procedimientos Penales, consistente en una multa de tres días de salario mínimo, la que se hace extensiva al Secretario de Acuerdos, para el caso de recibir el expediente por parte de la Actuaría y no verificar que esté debidamente diligenciado, provocando un atraso en la presente causa.

Para concluir esta pieza de autos, se apercibe a la actuaría interina, que de no diligenciar conforme a derecho el presente expediente, así como no devolverlo a la brevedad posible, se hará acreedora a las medidas disciplinarias establecidas en el numeral 214 y 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado, así como por el numeral 35 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA, JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICDA. AMÉRICA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN SE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Con fundamento en el numeral 99 del Código de procedimientos Penales del estado en vigor, notifíquese al C. LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CHAN por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como fuera ordenado en autos.- Lo que hago constar para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad y Puerto del Carmen, Campeche; a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

LICDA VIANEY MEJIA PATRICIO, C. ACTUARIA INTERINA ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICA.

LICDA. AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICA: Que las firmas plasmadas por las firmas son auténticas ya que fueron plasmadas de manera personal por las LICDAS. LORENA DEL CARMEN HERRERA SALDAÑA Y AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ.

LO QUE CERTIFICO Y HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD Y PUERTO DEL CARMEN ESTADO DE CAMPECHE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICDA. AMERICA MARTINEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 78/12-2013/2P-II

C. LUCIA MENDEZ ROMERO.-

DOMICILIO: SE IGNORA.

Hago saber que en el expediente 78/12-2013/2P-II, Instruido en contra de IRVING ADRIAN OCAÑA CABRERA, MANUEL ADRIAN ORTEGA ARANDA Y JONATHAN OCAÑA CABRERA, por considerarlos probables responsables de la comisión del delito de ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA EN PANDILLA, denunciado por la C. LUCIA MENDEZ ROMERO, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a treinta de Noviembre del dos mil dieciséis.- **VISTOS:** Téngase como recibido el oficio 1266/SGA/16-2017, de la Matra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual devuelve sin diligenciar el exhorto 20/16-2017/2P-II.-

Es por lo que al RESPECTO SE PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado Vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, acumúlese a los autos el oficio de cuenta y exhorto adjunto para que n conforme a derecho corresponda.-

En virtud que el Lic. Jaime Alberto Pérez Avalos, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal

de Justicia de Ciudad Victoria, Tamaulipas, informara mediante su oficio de cuenta, adjunto al oficio de la Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, que los motivos por los cuales devuelven el el exhorto 20/16-2017/2P-II, son porque no se señalo cual de todos los municipios del Estado de Tamaulipas se debían practicar las diligencias, ni a que dependencias se debían girar los oficios; y toda vez que se ignora lo anterior, por tal motivo y siendo que se han agotado los medios legales y humanos por parte de este órgano Jurisdiccional para localizar el domicilio de la denunciante Lucia Méndez Romero es por tal motivo y para no seguir causando un retraso en la secuela procesal de la presente causa penal en perjuicio de los procesados; cítese por medio de edictos a **la C. Lucia Méndez Romero**, para efectos de llevar a cabo la audiencia de CAREOS CONSTITUCIONALES y PROCESALES con los acusados IRVING ADRIAN OCAÑA CABRERA, JONATHAN OCAÑA CABRERA y MANUEL ARIAN ORTEGA ARANDA, el día: **ONCE de ENERO del dos mil diecisiete, a las DIEZ HORAS.-**

Asimismo gírese oficio a la **C. ALONDRA JANNET ALVAREZ OSORIO**, Psicóloga Adscrita A La Dirección De Atención A La Víctima Del Delito Subprocuraduría General De Justicia Del Estado, haciéndole de su conocimiento que deberá de presentarse ante este órgano Jurisdiccional el día **ONCE de ENERO del año dos mil diecisiete, a las DIEZ horas.** con el objeto de que le brinde apoyo psicológico a la C Lucia Méndez Romero, en el desarrollo de la audiencia tal y como lo previene el artículo 17 Fracción IV de la Ley que establece el Sistema de justicia para Víctimas y Ofendidos del delito en el Estado de Campeche.-

Por lo que, de conformidad con el artículo 99 y 221 del Código Adjetivo Penal del Estado antes invocado, se ordena al C. Actuario de la Adscripción, lleve a cabo la notificación de la C. LUCIA MÉNDEZ ROMERO, por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado antes invocado, y acuerdo a los términos del numeral 25 de la convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 1º y 17 Constitucional; por lo que en el plazo de TRES DÍAS hábiles contados a partir de que reciba el presente expediente, deberá remitir al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, debiendo dejar constancia de ellos en autos de haber dado cumplimiento a lo ordenado. Haciéndole saber a las partes que en caso de no comparecer la persona citada, se decretarán los careos supletorios entre el testimonio de la ateste antes mencionada y los acusados.-

(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA. LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE EL C. LIC. FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE."

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **LUCIA MENDEZ ROMERO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 09:50 hrs.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 02 de Diciembre del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

EL C. LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 78/12-2013/2P-II, QUE SE INSTRUYE A IRVING ADRIAN OCAÑA CABRERA, MANUEL ADRIAN ORTEGA ARANDA Y JONATHAN OCAÑA CABRERA, POR CONSIDERARLOS PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DEL DELITO DE ROBO A CASA HABITACION CON VIOLENCIA EN PANDILLA.-

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

LIC. FERNANDO GONZALEZ GOMEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EL PERIODICO OFICIAL

EXPEDIENTE: 14/12-2013/2P-II

C. MANUELA CARDEÑO VERA.-**DOMICILIO: SE IGNORA.**

Hago saber que en el expediente 14/12-2013/2P-II, Instruido en contra de JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de HOMICIDIO, denunciado por el C. JOSE MANUEL VALDEZ ESPADAS, la C. Juez dictó una resolución que en su parte conducente dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen, Campeche a dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis.-

VISTOS: con la certificación de la Secretaria de Acuerdos, en la que se aprecia que no compareció la C. MANUELA CARDEÑO VERA.

Con el oficio 2628/2016 remitido por la C. LICDA. NORMA DEL CARMEN VARGAS LOPEZ, fiscal Adscrita, por el que remite la boleta de cita sin diligenciar dirigida a la C. MANUELA CARDEÑO VERA en virtud que en el domicilio señalado los vecinos aledaños manifestaron que la antes mencionada tiene aproximadamente año y seis meses que vendió el predio por lo que desconocen su paradero.

Con el oficio SG/RPPC/CARM/3502/2016 remitido por la C. LIC. MARIA ELENA MONTEJO CONTRERAS, Registradora De la oficina del Registro público de la Propiedad y Comercio, por el que informa que dio cumplimiento a lo ordenado mediante oficio SG/RPPC/CARM/3440/2016 de fecha veintisiete de octubre del dos mil dieciséis.

Es por lo que al respecto se PROVEE: De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado, Vigente de acuerdo al transitorio Tercero, de la Declaración de la Incorporación del Estado de Campeche al Sistema Procesal Acusatorio e Inicio de Vigencia Gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, aprobado mediante Decreto 172, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 5580, de fecha dos de octubre de dos mil catorce, se acumulan a los autos los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho corresponda.

Ahora bien, toda vez que la C. MANUELA CARDEÑO VERA no compareciera a las diligencias fijadas en autos y tomando en consideración que la Fiscal Adscrita remitió la boleta citatoria dirigida a la antes mencionada sin diligenciar dado que en el domicilio proporcionado por esta autoridad los vecinos aledaños manifestaron que la antes mencionada tiene aproximadamente año y seis meses que vendió el predio por lo que desconocen su paradero y siendo que de autos se aprecia que se agotaron los medios para lograr la búsqueda y localización de la C. MANUELA CARDEÑO VERA sin que las dependencias proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos, en consecuencia procedáse a

notificar a la C. MANUELA CARDEÑO VERA, que deberá comparecer ante este Juzgado para el día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS** para efectos de llevar a cabo el desahogo de la diligencia de careo procesal de la siguiente manera:

MANUELA CARDEÑO VERA, con CARLOS ALBERTO GARCÍA DE LA CRUZ a las **nueve horas**; con ISIDRA GOMEZ PEREZ a las once horas y JOSE DANIEL PEREZ CORREA a las **doce horas**.

Lo anterior por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en el Periódico oficial Gobierno del Estado, de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado, por ello remítase al C. Director del Periódico oficial del Estado, copia del presente acuerdo con firmas autógrafas y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con el artículo 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

Dado lo anterior se hace del conocimiento a las partes que en caso de no comparecer la persona citada, se decretara el careo supletorio de conformidad con el numeral 249 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LANDY ISABEL SUAREZ RIVERO, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, CON QUIEN ACTÚA Y CERTIFICA.”

Con fundamento en el numeral 99 y 221 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales del Estado en Vigor, notifíquese a la C. **MANUELA CARDEÑO VERA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, esto en virtud de que se ignora su domicilio, siendo las 09:50 hrs.

A T E N T A M E N T E.- Ciudad del Carmen, Campeche a 02 de Diciembre del 2016.- **P.de D. SERGIO HERNÁNDEZ HERNANDEZ, ACTUARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL.- RÚBRICA.**

LA C. LICENCIADA ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CERTIFICO: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL PROVEÍDO DICTADO ELDIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, DENTRO DE LA CAUSA PENAL, NUMERO 14/12-2013/2P-II, QUE

SE INSTRUYE A JULIO CESAR JUNCO ALVAREZ, POR CONSIDERARLO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO.-

DADO EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

LICDA. ROBERTA AMALIA BARRERA MENDOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 72/15-2016/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

A LA C. MARCO ANTONIO SUAREZ VENTURA.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Marco Antonio Suarez Ventura, por el Lesiones Imprudenciales por Motivo de Hechos de Transito de Vehículo, querellado por Laurence del Carmen López Herrera, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, acumúlese los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho correspondan.

Dado al oficio número **2042/A.E.I./2016**, emitido por la policía ministerial, en la que informa que los domicilios que indago, ninguno pertenecen al ciudadano MARCO ANTONIO SUAREZ VENTURA, por lo motivos expuestos en el mismo, en virtud lo anterior; es por lo que se cita al **C. MARCO ANTONIO SUAREZ VENTURA (acusado)** para que comparezcan el día **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** a las **ONCE HORAS**; respectivamente, para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos,

asimismo se hace de conocimiento a las partes, que en caso de no comparecer los antes citados, se procederá conforme a derecho,.-

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelvas a la Secretaría el presente sumario.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ LARA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE. -

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MARCO ANTONIO SUAREZ VENTURA**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 34/15-2016/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Guadalupe de la Cruz Alejandro, por el Delito de Daños y Lesiones Imprudenciales por Motivo de Transito de Vehículo, querellado por Liliana del Carmen Echeverría Torres, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del

Estado en vigor, acumúlese los oficios de cuenta para que obren conforme a derecho correspondan.-

Respecto al oficio número **2044/A.E.I./2016**, emitido por la policía ministerial, en el que informa que al entrevistarse con el ciudadano **GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO**, y quien se identificara con credencial de elector y licencia de conducir, mismo que cuenta con 52 años de edad, y ser originario de Cárdenas Tabasco, de igual manera comenta que el nunca ha tenido problemas legales por hechos de tránsito, asimismo observándose de autos que en la declaración ministerial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil catorce, a nombre del ciudadano **GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO** como probable responsable y detenido, misma que obra en foja 32 y 33 de la presente causa penal, en la se puede apreciar en sus generales ser originario de esta ciudad Carmen, Campeche y con la edad de 21 años, mismo que a la presente fecha debe contar con la edad 23 años, en base a lo anterior, se estaría que la persona que entrevistaron con el nombre de **GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO**, no es la misma persona que se esta localizando.

Es por lo que se cita al **C. GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO (acusado)** para que comparezcan el día **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** a las **DOCE HORAS**; respectivamente, para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACIÓN PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, asimismo se hace de conocimiento a las partes, que en caso de no comparecer los antes citados, se procederá conforme a derecho,.

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelvas a la Secretaria el presente sumario.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ LARA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **GUADALUPE DE LA CRUZ ALEJANDRO**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 10/15-2016/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. MARCO ALEJANDRO PALMA ALARCON.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a **MARCO ALEJANDRO PALMA ALARCON**, por el Delito de Lesiones a Título Culposo, querellado por **BETZALI ZAVALA HERNÁNDEZ**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a nueve de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS: Siendo que han dado contestación todas las dependencias, y no proporcionaran domicilio distinto al que obra en autos del ciudadano **MARCO ALEJANDRO PALMA ALARCON (acusado)**; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, acumúlese el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

Ahora bien, dado lo anterior; es por lo que se cita al **C. MARCO ALEJANDRO PALMA ALARCON (acusado)** para que comparezcan el día **ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE** a las **DIEZ HORAS**; respectivamente, para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de **DECLARACION PREPARATORIA**; citándose al mismo por medio del periódico oficial por lo que de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogara la audiencia en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos, asimismo se hace de conocimiento a las partes, que en

caso de no comparecer los antes citados, se procederá conforme a derecho.

Por todo lo anterior se ordena a la ciudadana Actuaría Adscrita se sirva notificar el presente proveído a las partes; debiendo dejar constancia de ellos en autos, con precisión del día y hora en que se llevaron a cabo las notificaciones requeridas, hecho lo anterior devuelva a la Secretaría el presente sumario.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LOPEZ LARA**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MARCO ALEJANDRO PALMA ALARCON**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 80/13-2014/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

AL C. MARTIN DOMÍNGUEZ BENÍTEZ.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Martin Domínguez Benítez, por el Delito de Daños en Propiedad Ajena Imprudencial por motivo de Hechos de Tránsito de Vehículo, querrellado por Manuela González Chan, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a seis de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho

corresponda.

Ahora bien y siendo que se han agotados todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia del ciudadano Martin Domínguez Benítez (Acusado), es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el día **once de enero de dos mil diecisiete**, a las **doce horas**; para efectos efecto de llevar a cabo la audiencia de Declaración Preparatoria; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaría en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.

Por ultimo se le hace de su conocimiento a las partes que en caso de presentar el imputado a la diligencia antes decretada se procederá enviar el expediente al archivo judicial para su guarda y custodia.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LÓPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MARTIN DOMÍNGUEZ BENÍTEZ** (Acusado), por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EXPEDIENTE: 78/15-2016/1E-II

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.-

A LOS CC. MARCOS ARIAS SANTOS Y ANA MARIA ARIAS DE LOS SANTOS.-

Hago saber que en el expediente señalado al rubro superior derecho, instruido a Marcos Arias Santos y Ana María Arias de los Santos, por el Daños en Propiedad Ajena a Título Doloso y Lesiones Intencionales,

querellado por María Magdalena May Chable, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA.- Ciudad del Carmen, Campeche a seis de diciembre de dos mil dieciséis.

VISTOS: Con la cuenta secretarial que antecede; **es por lo que al respecto SE PROVEE:** De conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimiento Penales del Estado en vigor, se acumulan a los autos el oficio de referencia para que obre conforme a derecho corresponda.

Ahora bien y siendo que se han agotados todos los medios necesarios para la localización y lograr la comparecencia de los ciudadanos Marcos Arias Santos y Ana Maria Arias de los Santos (Acusados), es por lo que se cita al antes mencionado, para que comparezca el día **once de enero de dos mil diecisiete**, a las **trece horas y trece horas con treinta minutos**; para efectos efecto de llevar a cabo las audiencias de Declaración Preparatoria; por lo que en consecuencia se cita al mismo por medio del periódico oficial, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, se ordena a la ciudadana Actuaria en Funciones, solicite la publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de la fecha y hora en que se desahogaran las audiencias en referencia, hecho lo anterior deberá de anexar a los autos dichos periódicos.-

Por ultimo se le hace de su conocimiento a las partes que en caso de presentarse los imputados a las diligencias antes decretadas se procederá enviar el expediente al archivo judicial para su guarda y custodia.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CRISTINA ESTHELA OROZCO CORTES**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CUANTÍA MENOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **DAMARIZ LÓPEZ ARIAS**, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

De conformidad con el numeral 99 y 221 ultima parte, del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, notifíquese a **MARCOS ARIAS SANTOS y ANA MARIA ARIAS DE LOS SANTOS (ACUSADOS)**, por medio de tres edictos consecutivos, que se realicen en el Periódico Oficial del Estado, tal y como fuera ordenado en autos. Lo que hago constar para los efectos legales a que haya lugar.-

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MICDALIA MARIN CASTILLO, ACTUARIA INTERINA.- RÚBRICA.

E D I C T O

SE CONVOCA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN A LA HERENCIA DE LA SEÑORA **GUADALUPE PÉREZ, CASTRO**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO UBICADO EN EL PREDIO NUMERO 32 DE LA CALLE 26 DE ESTACIUDAD, ADEDUCIR SUS DERECHOS CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO DEBIENDO PUBLICARSE ESTE AVISO POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS. MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.**- RELATIVA A: **DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GUADALUPE PEREZ Y/O GUADALUPE PEREZ CASTRO**, QUE HACE SU NIETA, LA SEÑORA **HEYDY JESSICA MORALES CARRILLO.**-

CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE, A 30 DE SEPTIEMBRE 2016.- **EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, LIC. EDUARDO ZAVALA HERRERA.**- **ZAHE-460806P81.**- **CED.PROF. No.1141742.**- RÚBRICA.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículo 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notario para el Estado de Campeche vigente, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia de la extinta señora **TOMASA GOMEZ MORALES**, quien falleciera en esta ciudad el día 17 diecisiete de diciembre del año de 2013 dos mil trece, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezca a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El juicio Sucesorio Intestamentario se radico en la Notaria Publica Número Catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicado en Calle 34 número 211, entre 35 y 37, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. Del Carmen, Camp., a 1 de diciembre del año 2016.- **LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA.**- **Ced. Prof. 1650089.**- **R.F.C. VAEG610916BEO.**- (Firma).- Rubrica.

Para ser publicado en el periódico oficial por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículo 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notario para el Estado de Campeche vigente, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **LUIS EDUARDO ROSALES RIVERO**, quien falleciera en esta ciudad, el día 11 once de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezca a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El juicio Sucesorio Testamentario se radico en la Notaria Publica Número Catorce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicado en Calle 34 número 211, entre 35 y 37, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. Del Carmen, Camp., a 1 de diciembre del año 2016.- **LIC. GONZALO VADILLO ESPINOSA.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BEO.-** (Firma).- Rúbrica.

Para ser publicado en el periódico Oficial, por tres veces, de diez en diez días hábiles.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto señor **VICENTE CORTÉS ARANDA**, quien falleciera en esta Ciudad del Carmen, Campeche, el día 28 de octubre de 2009, para que en el término de 30 treinta días hábiles después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducirlo. Igualmente se cita a todos los Acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos. El Procedimiento Sucesorio Intestamentario se radicó mediante la Escritura Pública número 1863 el día 7 de noviembre de 2016, en la Notaría Pública Número Doce de este Segundo Distrito Judicial del Estado, a mi cargo, ubicada en Calle 24, número 67-A, entre 37 y 35, Colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Cam., a 18 de noviembre de 2016.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME**

ANTONIO BOETA TOUS.- R.F.C. BOTJ-590824-I53.- CED.PROF.No.1739931. (Firma).- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

Se convoca a herederos y acreedores del señora **MARÍA PÉREZ OLIVARES**, quien fuera originaria de Seybaplaya, Champotón, Campeche, para que comparezcan ante esta Notaría Pública número Treinta y Tres, ubicada en la calle 49 "C" número 215 departamento 3 planta alta de la colonia centro de esta ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 5 de Diciembre de 2016.- **LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS;** Cédula Profesional **1275294.-** Encargado de la Notaría Pública No. 33.- Calle 49 "C" número 215 departamento 3 planta alta de la colonia centro.- Rúbrica.-

LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, NOTARIO PÚBLICO No. 33.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, se cita a todas las personas que se consideren herederos o acreedores de quien en vida llevará el nombre de: **LUIS ALFONSO ZETINA GONZALEZ**, acaecido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día veintiuno de enero del año dos mil trece, con motivo de la sucesión Intestamentaria radicada ante mi fe, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que los funden, en días y horas hábiles, en las instalaciones de mi notaria, ubicada en la calle Costa Rica No. 86, del Barrio de Santa Ana de ésta Ciudad.

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de noviembre del año 2016.

Firma.- LIC. JAVIER IVAN HUITZ ACEVEDO, Notario en ejercicio, sustituto de la Notaría Pública No. 52 del Primer Distrito Judicial en el Estado de Campeche.- Rúbrica.

